REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO DE CREDITO Nº 076374

EXPEDIENTE	R. U. C. / C.I.
45454	1390092462001

SANCION IMPUESTA A: García Monsalve Manuel
EMBOTELLADORA Y PROCESADORA CENTRAL EMPROCEM SA

LUGAR, FECHA, EMISION DEL TITULO: PORTOVIEJO, 26 de MARZO del 2004

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:
EMBOTELLADORA Y PROCESADORA CENTRAL EMPROCEM SA

DIRECCION DOMICILIARIA: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Ciudad: PORTOVIEJO
VIA STA ANA KM 2 1/2 Telf.:636174

CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
MULTA IIMPUESTA SEGUN RESOLUCION No. **03-P-DIC-I-0031**	4,80	0,00
	TOTAL A PAGAR	4,80

VALOR QUE SERA DEPOSITADO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A LA ORDEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 346497-0 DEL BANCO DEL PACIFICO O A FALTA DE ESTE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 0010000850 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. EL DEPOSITO ES INDIVIDUAL.
NOTA: TRANSCURRIDO EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION CON ESTE TITULO, SE INICIARA LA ACCION COACTIVA CORRESPONDIENTE.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
f. ________

ORIGINAL

CANCELADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO DE CREDITO Nº 076374

EXPEDIENTE	R. U. C. / C.I.
45454	1390092462001

SANCION IMPUESTA A:
EMBOTELLADORA Y PROCESADORA CENTRAL EMPROCEM SA

LUGAR, FECHA, EMISION DEL TITULO: PORTOVIEJO, 26 de MARZO del 2004

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:
EMBOTELLADORA Y PROCESADORA CENTRAL EMPROCEM SA

DIRECCION DOMICILIARIA: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Ciudad: PORTOVIEJO
VIA STA ANA KM 2 1/2 Telf.:636174

CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
MULTA IIMPUESTA SEGUN RESOLUCION No. **03-P-DIC-I-0031**	4,80	0,00
	TOTAL A PAGAR	4,80

VALOR QUE SERA DEPOSITADO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A LA ORDEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 346497-0 DEL BANCO DEL PACIFICO O A FALTA DE ESTE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 0010000850 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. EL DEPOSITO ES INDIVIDUAL.
NOTA: TRANSCURRIDO EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION CON ESTE TITULO, SE INICIARA LA ACCION COACTIVA CORRESPONDIENTE.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
f. ________

CONTRIBUCIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS PORTOVIEJO

NOTIFICACION

EXP. No. 45454

Rep. Legal:

EN Portoviejo A abril 19/04

A LAS 9 NOTIFIQUE CON 76374- Multa SUSCRITO POR

EN EL LOCAL DE COMPAÑIA

Empresam S A UBICADO EN

HABIENDOLO RECIBIDO EL SR.

Sr. Luis Pulgarin QUIEN MANIFESTO DESEMPEÑAR

EL CARGO DE Secretario EN DICHA COMPAÑIA

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA

CON EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE

COMPANIAS ,QUE CERTIFICA.

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

Unica 29/04/04

RESOLUCION N° 03-P-DIC-I-0031

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución número 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial número 732 de 23 de julio del mismo año,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa;

Que, mediante Resolución número 02.Q.ICI.012 de 11 de julio de 2002, publicada en el Registro Oficial número 621 de 18 de julio de 2002, se expiden las normas sobre los montos mínimos de activos que deben tener las compañías para someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa obligatoria;

Que, el artículo 325 de la Ley de Compañías, establece la sanción económica que deberá imponerse a las compañías que estando obligadas a contratar auditoría externa, no lo hicieren;

Que, la compañía **EMBOTELLADORA Y PROCESADORA CENTRAL EMPROCEM SA** no ha cumplido con la disposición legal de contratar auditoría externa por el ejercicio económico del año **2002** ;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a la compañía **EMBOTELLADORA Y PROCESADORA CENTRAL EMPROCEM SA** la multa de **CUATRO DOLARES 80/100 (US$ 4.80).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Independientemente de la sanción referida en el artículo anterior, de no contratarse la auditoría externa del ejercicio económico del año **2002** en el plazo de 15 días, contado a partir de la fecha de esta Resolución, la Superintendencia de Compañías ordenará la intervención de la empresa en base a lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al Representante Legal de la compañía **EMBOTELLADORA Y PROCESADORA CENTRAL EMPROCEM SA** en el domicilio de ésta, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a la recaudación, en el término de la Ley.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en **Portoviejo , 30 de Septiembre del 2003**

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

SR. REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA: Exped 45454
EMBOTELLADORA Y PROCESADORA CENTRAL EMPROCEM SA
VIA STA ANA KM 2 1/2
PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE PORTOVIEJO
UNIDAD DE DERECHO SOCIETARIO
NOTIFICACION

En Portoviejo Noviembre 4/03
A Las 12 horas Notifique con
Suscrito por
En el local de la Compañía
Ubicado en la Ciudad de
Habiendolo recibido el Señor Sr Melecio Olaiñar
Quien Manifesto Desempeñar el cargo de Seguridad en dicha Compañía
Para constancia de lo expuesto suscribe la Presente diligencia con el Infrascrito Notificador de la Superintendencia de Compañías, Oficina de
Qúe Certifica

NOTIFICADOR

Melecio Olaiñar
NOTIFICADO